



*Ministerio de Capital Humana
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba*

CÓRDOBA, 22 de octubre de 2025

VISTO, la presentación del plan de Tesis formulada por Barberis, Ángel Rubén, Legajo N° 407.974, de la Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado cursó la Carrera Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información de acuerdo con el plan de estudios aprobado por la Ordenanza de Consejo Superior N° 1327.

Que en la actualidad es estudiante de la carrera Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información (Ord. N° 1326).

Que los planes de estudios de ambas carreras contienen trayectos formativos comunes.

Que la Ordenanza de Consejo Superior N° 1946 establece los lineamientos para el reconocimiento de actividades curriculares por equivalencias.

Que la Comisión de posgrado ha tomado intervención en el asunto recomendando dar por aprobado el reconocimiento de actividades curriculares optativas de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de la Ord. 1946.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, esta aconseja al Consejo Directivo, convalidar lo propuesto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Quinta Reunión Ordinaria del día 22/10/2025
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RECONOCER por equivalencias las siguientes actividades curriculares, de acuerdo con el Anexo V de la Ord. N° 1946: "Modelo Conceptual de sistemas de Información"; "Modelos de Organizaciones y Sistemas de Información" y "Administración de Proyectos de Sistemas de Información", con fecha de la presente resolución.

ARTICULO 2°: RECONOCER por equivalencias las siguientes actividades curriculares optativas de acuerdo con lo previsto por el artículo N° 3° de la Ord. 1946: "Redes Neuronales Artificiales y Lógica Difusa en Ingeniería", con fecha de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 2021/25

Intervino
G.A.D

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ
Secretario Académico

Ing. HÉCTOR R. MACAÑO
Decano